

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año V

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Núm. 26

Lunes 27 de Junio de 1921

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

## Veterinaria militar

**Organizaciones extranjeras.**—FRANCIA (*Continuación*).—*Servicio de Plaza.*

Tiene por objeto la asistencia del ganado de los cuerpos de a pie y de otros servicios militares que no tienen veterinario de plantilla. En las guarniciones donde existe una enfermería común, el veterinario depende del gobernador militar para todo lo que no sea estrictamente profesional, y actúa con todas las atribuciones inherentes a todo Jefe de servicio. De no existir enfermería de guarnición, el gobernador militar distribuye entre los diferentes cuerpos montados de la localidad, Escuelas Militares, o Establecimientos de remonta, el ganado de los cuerpos de a pie y de otros servicios, a los efectos de asistencia facultativa y herraje. Por lo que respecta a los Establecimientos de remonta cabe hacer una excepción, cual es, la de que solo podrán ser tratados enfermos en el caso de ser posible su aislamiento absoluto.

Los gastos de botiquín y herraje, se cargan a los cuerpos respectivos a prorrato del número de hospitalidades del ganado, por trimestres vencidos y los representados por documentación y otros, son cargados a prorrata al fondo de material de todos los cuerpos de a pie de la guarnición.

Donde no hubiere veterinarios militares se contrata el servicio de plaza con veterinarios civiles, siendo preferidos los que sean oficiales de armas de la escala de reserva o de la territorial. Estos contratos son aprobados por el jefe de Intendencia, enviándose una copia al Ministerio de la Guerra. De igual modo y por lo que respecta al herraje, se establecen contratos con los herradores civiles.

El Servicio de Plaza comprende además la dirección de los lazaretos de guarnición donde los hubiere; el reconocimiento del ganado de abasto, en pie y sacrificiado, que debe consumir la tropa; el reconocimiento de cebada y paja y eventualmente el de caballos de remonta a su paso por las estaciones, etc. Para el servicio de inspección de carnes se pondrá previamente de acuerdo con la autoridad municipal.

Las conferencias de guarnición acerca de la salubridad de las carnes y forrajes se confían anualmente a veterinarios designados por el general del Cuerpo de Ejército a propuesta del Veterinario Principal, Director del Servicio.

En toda localidad donde existan por lo menos tres veterinarios militares, incluidos los auxiliares, podrá establecerse, previa venia del gobernador militar, un turno de servicio de guardia, que podrá ser diario o semanal. El veterinario de guardia manifestará siempre los lugares donde puede avisársele para acudir prontamente en auxilio de los enfermos que necesiten sus cuidados.

**Servicio en los destacamentos.**—Cuando alguna fuerza se destaque de su regimiento fuera de la región que ocupe el respectivo Cuerpo de Ejército, el servicio ve-

terinario funcionará bajo la autoridad técnica del Director del Servicio Veterinario del territorio en que dicha fuerza esté destacada.

*Ausencias.*—Cuando los veterinarios de los regimientos, así como los de las escuelas, depósitos de remonta, etc., estén enfermos o marchen con permiso, los jefes de los Cuerpos respectivos darán cuenta al gobernador militar, quien nombrará otro veterinario para que los reemplace. En defecto de veterinarios militares de activo o de reserva, podrá encargarse del servicio un auxiliar; no existiendo éste, podrá hacerlo un soldado que posea la carrera, y en defecto de ambos, se confiará a un veterinario civil, dando cuenta en todos los casos a la superioridad.

*Plantilla jerárquica del Cuerpo de Veterinaria Militar (escala activa).*—Un veterinario inspector, general de brigada; 5 veterinarios principales de primera clase coroneles; 18 id. id. de segunda clase, tenientes coroneles; 65 id. mayores de primera clase, comandantes; 200 id. id. de segunda clase, capitanes; 233 id. ayudantes mayores de primera clase, tenientes; id. id. de segunda clase, alfereces.

El total de veterinarios de la Escala activa, es según Ley de 13 de Junio de 1913, de 522, comprendidos los alfereces, cuyo número varía según las necesidades.

*Límites de edad.*—Veterinario inspector, 62 años; veterinarios principales de primera clase, 60; veterinarios principales de segunda clase, 58; veterinarios mayores de primera clase, 56; veterinarios mayores de segunda clase, 53; veterinarios ayudantes mayores de primera clase, 52.

*Plantilla con arreglo a destinos del personal del cuerpo de veterinaria militar (escala activa).*—Un veterinario inspector, servicios especiales; 5 veterinarios principales de 1.<sup>a</sup> clase (subinspectores de 1.<sup>a</sup>) en 5 cuerpos ejército; 18 id. id. de segunda id. (id. de 2.<sup>a</sup>) en 18 id. id.; 62 id. Mayores de 1.<sup>a</sup> clase (Mayores) en 62 regimiento artillería; 1 id. id. id. id. en el Negociado del Ministerio; 1 id. idem id. id. en la Escuela de Saumur; 1 id. id. id. id. en Servicios especiales; 91 id. id. de 2.<sup>a</sup> clase (Primeros) en 91 regimientos de caballería; 12 id. id. id. id. en 12 regimientos de artillería; 7 id. id. id. id. 7 id. de ingenieros; 20 id. id. id. idem id. 20 en Unidades de Tren; 1 id. id. id. id. en la Guardia Republicana; 3 id. idem id. id. en 3 regimientos artillería colonial en la Metrópoli; 1 id. id. id. id. en el Ministerio Guerra; 5 id. id. id. id. en 5 escuelas militares; 53 id. id. id. id. idem en remontas; 6 id. id. id. id. en depósitos; 1 id. id. id. id. en servicios especiales; 99 id. ayudantes mayores de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase (segundos y terceros) en regimientos de caballería; 75 id. id. id. id. en id. de artillería; 2 id. id. id. id. id. en la guardia republicana; 3 id. id. id. id. en 3 regimiento artillería colonial en la Metrópoli; 6 id. id. id. id. escueas militares; 7 id. id. id. id. id. en remontas; 2c id. id. id. id. en plazas y depósitos; 16 id. id. id. id. id. en servicios especiales.

#### *Sueldo neto mensual en Francia y Colonias*

Veterinario inspector, 1.200 francos en Metrópoli, 2.250 en Colonias; id. principal de 1.<sup>a</sup> clase, 990 y 1.740; id. de 2.<sup>a</sup> clase, 750 y 1.350; id. mayor de 1.<sup>a</sup> clase, (segundo escalón) 675 y 1.176, (primer escalón) 600 y 1.062; veterinario mayor de segunda clase: cuarto escalón 555 y 1.002, tercer escalón 510 y 897, segundo escalón 465 y 810, primer escalón 420 y 723; ayudante mayor de primera clase, cuarto escalón 406,50 y 709,50, tercer escalón 361,50 y 646,50, segundo escalón 331,50 y 598,50, primer escalón 301,50 y 550,50; ayudante mayor de segunda clase: segundo escalón 270 y 510, primer escalón 240 y 441; ayudante mayor de segunda clase (alumno), 220,50.

*Gratificación de montura.*—Cincuenta céntimos por día para todos los empleos. Los veterinarios que no son plazas montadas, solo perciben quince céntimos diarios. (Decreto de 20 de Septiembre de 1914).

*Gratificación de destino a operaciones.*—Veterinario inspector, 4.000 francos; id. principales de primera clase, 1.200; id. principales de segunda clase, 1.000; idem mayor de primera clase, 900; id. ayudantes mayores de primera clase, 700; id. ayudantes mayores de segunda clase, 500.

Esta gratificación se percibe en dos mitades: la primera al ser destinado y la segunda al incorporarse al ejército de operaciones. (Circular de 12 de Agosto de 1914).

*Plus de campaña.*—Por Decreto de 13 de Noviembre de 1914 se fija en dos francos para todos los empleos.

*Aumento transitorio durante la guerra europea con motivo del alza de las subsistencias.*—En virtud de la Circular de 9 de Octubre de 1914, la oficialidad veterinaria beneficiaria una indemnización por aumento de precio de las subsistencias mientras durase la guerra, cuya indemnización sería en relación con los precios que rigiesen en las guarniciones de procedencia, a cuyo efecto se establecieron cinco tipos que equivalían a las siguientes gratificaciones:

Veterinario inspector, de 1,50 francos a 5 por día; id. principales de primera y segunda clase y mayores de primera clase, de 1 a 4 francos; id. mayores de segunda clase, de 0,50 a 2,50 francos; id. ayudantes mayores de primera y segunda clase, de 0,50 a 2,50 francos.

Por decreto de 12 de Febrero de 1916, se dispuso que los veterinarios no jefes de familia, solo percibiesen la mitad de las indicadas indemnizaciones.

*Descuentos en concepto de hospitalidades.*—Veterinario-inspector 7 francos diarios, id. principales de primera y segunda clase y mayores de primera clase, 5,50 francos; id. mayores de segunda clase, 4,30 francos; id. ayudantes mayores de primera y segunda clase, 4,30 francos.

*Descuentos por vivienda sin muebles.*—Veterinario inspector, 2,30 francos diarios; id. principal de primera y segunda clase, 1,75 francos diarios; id. mayor de primera clase (segundo escalón) 1,55 francos diarios; id. id. de id. (primer escalón) 1,30 francos diarios; id. id. de segunda clase, 0,50 francos diarios; id. ayudante mayor de primera y segunda clase, 0,50 francos diarios.—*José Rueda.*

## Cuestiones generales

**Tributo de gratitud a un jefe de veterinaria militar.**—En la prensa de Logroño hemos leído hace días una crónica telegráfica titulada «Agradecimiento de un pueblo» y fechada en Bergasa, pueblo natal del ilustrado veterinario militar, doctor D. Marcelino Ramírez, dando cuenta del homenaje de que ha sido objeto tan distinguido y pondonoroso compañero al que enviamos nuestras cordial enhorabuena por tan significada muestra de afecto de sus paisanos.

Dice así la crónica aludida:

Bergasa, 20.—Hemos tenido el gusto de hospedar por breves momentos en esta localidad (su patria chica) al cultísimo D. Marcelino Ramírez, veterinario militar con graduación de teniente coronel, y especialista en enfermedades tuberculosas, que vino acompañado de su muy amable esposa.

El Ayuntamiento, enterado de su visita y en oposición al sentir del agraciado, nombró de su seno una Comisión, con la adhesión de funcionarios públicos y dos mayores contribuyentes, para que salieran a recibirlle.

A la entrada del pueblo, el disparo de cohetes, el sonido de campanas y el incesante vocero de ¡vivas a D. Marcelino y su esposa! producía tal emoción, que por un momento, hube de pensar cuan grande debe ser la satisfacción que estos actos deben producir en quien como D. Marcelino saben conquistarse con solo su trabajo un puesto brillante en el mundo intelectual.

Una vez llegado a su hospedaje, propiedad del hacendado D. Carmelo Eguizábal, fué saludado por muchos vecinos.

Al siguiente día se le obsequió con un succulento banquete, servido por las dueñas de la casa Doña Zara Calzada y Esther Eguizábal, en unión de las simpáticas señoritas, maestras nacionales, Geminiana Rebolleda y Antonia Ramírez. El menú fué abundante no escaseando ni aun los habanos, a pesar de la crisis tabaquera. Al descorcharse el champaña el señor alcalde D. Basilio Sainz, ofreció en nombre del pueblo el agasajo al distinguido huésped, haciéndole saber a la vez que el Ayuntamiento en demostración de agradecimiento por sus muchos trabajos para la consecución de la carretera que tantos beneficios nos ha proporcionado en estos años de dificultades, había acordado por unanimidad dar el nombre de D. Marcelino Ramírez, a la plaza mayor de este pueblo, y colocar en la misma una placa que perpetúe su nombre. La noticia fué acogida por los asistentes con una atronadora salva de aplausos y causa para que el agraciado nos dirigiese la palabra.

El Sr. Ramírez, repuesto de su emoción y con un estilo cervantino dió las más expresivas gracias y encargó al señor alcalde hiciese saber a su querido pueblo, que si bien es cierto ha tenido siempre predilección por él, hoy ratificaba este cariño, prometiendo trabajar sin descanso hasta conseguir buenos locales-escuelas y material moderno por estar plenamente persuadido de que con estos elementos y un buen maestro se tiene la mejor cimentación para la cultura de todo pueblo. Por último rogó al señor alcalde admitiese una pequeña cantidad pecuniaria para que en el acto de los exámenes como socio protector que es de esta Mutualidad Escolar, se impusiesen en las cartillas respectivas diez premios a los niños y niñas que más se distinguiesen por su aplicación.

## Disposiciones ministeriales

**Ministerio de Instrucción pública.** — CÁTEDRAS DE BACTERIOLOGÍA. — R. O. de 29 de Abril de 1921 (*Gaceta* del 21 de Mayo). — Dispone que se anuncie a oposición libre entre Veterinarios y Licenciados o Doctores en Medicina, Farmacia o Ciencias Naturales, la provisión de las Cátedras expresadas, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y Santiago, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 4.000 pesetas, con sujeción a condiciones iguales que las exigidas para otras cátedras y que ya hemos publicado en otros números de este Boletín. Las solicitudes, debidamente documentadas, se presentarán en el Ministerio de Instrucción pública en un plazo de dos meses, a contar desde la publicación en la *Gaceta*, o sea desde el 21 de Mayo.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS ESCUELAS DE VETERINARIA. — R. O. de 9 de Mayo de 1921 (*Boletín del Ministerio* del 10 de Junio). — Dispone que las 47.000 pesetas consignadas en el Presupuesto vigente con destino a mantención y sostenimiento de animales enfermos y dotación de Laboratorios de las Escuelas de Veterinaria se distribuyen en la siguiente forma:

	Pesetas.
Para la Escuela de Santiago . . . . .	4.000
Para las de Córdoba y Zaragoza, a 10.000 pesetas cada una . . . . .	20.000
Para la de León . . . . .	8.100
Para la de Madrid . . . . .	14.900
<i>Total . . . . .</i>	<i>47.000</i>

Estas cantidades serán satisfechas por trimestres, en concepto de justificar, previa

petición de fondos que deberán hacer los Directores de las Escuelas, en cuanto las consideren necesarias para el pago de este servicio.

## Los titulares

**Noticias del Patronato.**—**ENTRADAS.**—Comunicación del Presidente del Colegio oficial veterinario de Cáceres, recibida el 6 del corriente, acusando recibo de la documentación para la clasificación de partidos titulares.

—Otra del Presidente del Colegio de Granada, recibida en la misma fecha, con la que remite la clasificación de partidos titulares de aquella provincia.

—Otra de don Nicanor Grego, veterinario titular de Espejo, recibida el 10 del corriente, en la que participa que desempeña interinamente dicho cargo.

—Otra de don Antolín S. Martín, veterinario de Lambroco, recibida el 13 del corriente, en la que pide que se anule el nombramiento de veterinario titular de Burguillos de Toledo, por creer que tiene más derecho el reclamante que el veterinario nombrado.

—Otra del gobernador de Huesca, recibida en la misma fecha, en la que manifiesta la contestación a las preguntas que se le formularon sobre lo ocurrido en Lanaja, que en ese asunto ya entendió aquel Gobierno civil por primera vez hace dos años, y que entonces como ahora se le ha pedido a la Alcaldía de dicho pueblo que haga cumplir con todo rigor las disposiciones sanitarias relativas a la inspección de carnes.

—Otra del alcalde de Azuaga (Badajoz), recibida en la misma fecha, en la que da detalles sobre la provisión de las tres plazas de veterinarios titulares de dicho Municipio.

—Otra del presidente del Colegio veterinario de Barcelona, recibida el 15 del corriente, con la que remite la clasificación de partidos veterinarios de dicha provincia.

—Otra del alcalde de Ossa de Montiel (Albacete), recibida en la misma fecha, en la que participa que se ha nombrado veterinario titular interino de dicho Municipio a don Segundo Estecha, por haber quedado desiertos dos concursos, y que más adelante se le nombrará en propiedad a dicho señor.

—Otra del gobernador de Segovia, recibida el 18 del corriente, en la que participa haber ordenado al alcalde de Lastras de Cuéllar que provea en forma reglamentaria el cargo de veterinario titular de dicho Municipio.

—Otra del gobernador de Cáceres, recibida en la misma fecha, en la que dice que el expediente contra don Antonio Sanguino Campón está instruyéndolo la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

—Otra del gobernador de Almería, recibida en la misma fecha, en la que participa que ha ordenado al alcalde de Tijola que liquide sus haberes al veterinario titular don Joaquín Martínez.

—Comunicaciones de varias fechas en que se participa a esta Junta haber sido nombrados veterinarios titulares de Cabuérniga, don Jerónimo Fernández; de Almúñecar, don Antonio E. Pontes, y de Gumarel, don Francisco Antón de Diego; y otras comunicaciones con las que se remiten copias de los contratos celebrados entre el Ayuntamiento de Pollensa (Baleares) y su veterinario titular don Pedro Tomás; el de Madrigalejo (Cáceres) y don Julián Pino; el de Luna (Zaragoza) y don Joaquín Alcolea; el de Calatayud y sus tres veterinarios titulares don Francisco Solanas y don Máximo y don Francisco de Castro; el de Pollensa y don Pedro Hernández; el de Almúñecar y don Antonio E. Pontes; el de Cabuérniga (Santander) y don Gerónimo Fernández.

**SALIDAS.**—Comunicación de 7 del corriente al gobernador de Almería, manifes-

tándole que ordene al alcalde de Tijola que liquide sus haberes al veterinario titular de dicho pueblo don Joaquín Martínez.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Cáceres, pidiéndole que ordene al alcalde de Berzocana la reposición de don Antonio Sanguino Campón en su cargo de veterinario titular hasta la resolución de su expediente.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Segovia, interesándole las causas que le impiden al Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar la provisión del cargo de veterinario titular con la dotación y forma reglamentarias.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Lugo, pidiéndole explicaciones sobre la no reposición en su puesto del veterinario titular de Monforte don Emilio Losada después de haberlo ordenado dicha autoridad.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Zamora, interesándole que anule el concurso del Ayuntamiento de Toro mientras no se remita la relación de concursantes.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Madrid, pidiéndole que haga anunciar la vacante de veterinario titular inspector de carnes de Villanueva de la Cañada por carecerse de dicho funcionario en el mencionado Ayuntamiento.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Ciudad-Real, denunciéndole que el Ayuntamiento de la Solana no ha remitido el nombramiento de los veterinarios titulares que se le interesó con fecha 9 de Abril último.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Buendía (Cuenca), manifestándole que el nombramiento de veterinario titular de dicha localidad hecho a favor de don Ángel Sánchez, es ilegal por no haberse cumplido los requisitos reglamentarios.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Ossa de Montiel (Albacete), en el mismo sentido que la anterior respecto al veterinario titular don Segundo Etecha.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Cartagena (Murcia), participándole que la vacante de veterinario titular que en dicho Municipio existe, debe proveerse por oposición y no por concurso.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Azuaga (Badajoz), aprobando el anuncio de una vacante de veterinario titular con 1.000 pesetas de sueldo anual y pidiéndole que anuncie otra con el mismo sueldo que reglamentariamente le corresponde.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Huesca, pidiéndole que anuncie en el *Boletín oficial* las tres vacantes de veterinario titular de dicho Municipio para cubrirlas reglamentariamente, puesto que ahora están desempeñadas en interinidad.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Villarejo de Fuentes (Cuenca), pidiéndole antecedentes sobre la manera de estar provisto el cargo de veterinario titular de dicho Municipio.

—Otra de la misma fecha al inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Huesca, remitiéndole los Estados para la clasificación de partidos veterinarios por no existir Colegio en dicha provincia.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Manresa (Barcelona) participándole que no teniendo provista legalmente ninguna plaza de veterinario titular anuncie a provisión las cuatro que le corresponden, debiendo salir las dos primeras a oposición, por ser su sueldo de 1.500 pesetas anuales, y las otras dos a concurso.

—Otras dos de la misma fecha a los alcaldes de Rivamonta del Mar y Rivamontaña del Monte (Santander), pidiéndole antecedentes sobre la manera de estar provistas plazas de veterinarios titulares.

—Otras dos de la misma fecha a los alcaldes de Conguezuela y de Alcubilla de la Viñas (Soria) sobre el mismo asunto que las anteriores.

—Otra de 14 del corriente a D. Antolín E. Martín, veterinario de Nambroca (Toledo) en la que se le da traslado de una comunicación dirigida al alcalde de Burgui-

llos (Toledo) con motivo de haber sido nombrado veterinario titular de dicho Municipio don León Briones sin cumplirse los requisitos reglamentarios.

— Otra de 17 del corriente al alcalde de Calatayud (Zaragoza), aprobando los contratos celebrados entre dicho Ayuntamiento y los veterinarios titulares don Francisco y don Máximo de Castro: pero desaprobando el celebrado con don Francisco Solanas por estar dicho señor de baja en el Cuerpo de veterinarios titulares de España.

— Otra de la misma fecha al alcalde de Cabuérniga (Santander), manifestándole que es ilegal el nombramiento de veterinario titular de dicho Municipio hecho a favor de don Gerónimo Fernández.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Zaragoza, para que requiera del alcalde de Torralba de los Frailes una certificación de los haberes que dicho Municipio adeuda al veterinario titular don Balbino López.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Córdoba, reiterándole un oficio en que se le interesaba la provisión de tres plazas de veterinarios titulares en Montilla.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Ciudad-Real, reclamando la provisión de una vacante de veterinario titular en Manzanares.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Toledo, reiterándole un oficio en el que se pedía el anuncio de la vacante de veterinario titular de Ventas de San Julián.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Córdoba, reiterándole que se reponga a don Jorge Coimas en su cargo de veterinario titular de Espejo, y se declare cesante a don Nicanor Grego, que está ilegalmente nombrado.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Salamanca, contestárdole en el asunto relativo a la reclamación de los haberes que el Ayuntamiento de Sanfelices adeuda a su veterinario titular.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Murcia, reiterándole un escrito en el que se declaraba ilegal el nombramiento de veterinario titular de Nogalejo.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Badajoz, reiterándole un oficio en que se le pedía la reposición de don Yentura Vázquez en su cargo de veterinario titular de Lierena.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Guadalajara, reiterándole un oficio sobre la construcción de matadero en El Casar de Talamanca.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Toledo, reiterándole la reposición en su cargo de veterinario titular de Nombela, de don Cecilio Otero.

— Comunicaciones de varias fechas y a varias autoridades, que se remiten en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

**Vacantes.**— Titular de Santanyí (Baleares), con 900 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el día 20 de Julio.

— Titular de Peñafiel de Hornija (Valladolid) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 2 de Julio.

— Dos titulares de Tomelloso (Ciudad-Real) con 1.000 pesetas de sueldo anual cada una. Solicitudes hasta el 20 de Julio.

— Titular de Sierra de Yeguas (Málaga) con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 15 de Julio.

— Titular de Solmochos (Guadalajara) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 17 de Junio.

## Gacetillas

**OPOSICIONES A VETERINARIOS MILITARES.**— Sesenta plazas de veterinarios terceros convocadas en el *Diario Oficial* del 31 de Mayo, instancias hasta el 20 de Agosto, ejercicios 1.<sup>º</sup> de Septiembre. Obra única que contesta a todo el programa y forma un

voluminoso tomo de más de 1.400 páginas 50 pesetas, más una de franqueo, «Editorial Campos». Princesa, 14, Madrid.

Los opositores que deseen adquirir esta obra pueden pedirla también en la Administración de esta Revista—Apartado 630—Madrid, y se les remitirá, una vez recibido su importe.

**POR UNA VEZ.**—Con este título nos remite don Francisco Añón, veterinario de Peñalba (Huesca), unas cuartillas en las que invita a don Arturo Franco a discutir en una reunión de veterinarios y no en los periódicos sobre su entrada en Belorado, para hacer la guerra a los dignos veterinarios huelguistas, y sobre lo que debe entenderse por honor profesional. «Si en su pecho alienta un resto de cariño hacia la Veterinaria—termina diciendo el Sr. Añón—yo le encarezco que acepte la cita, pues tengo la evidencia de llevar a su ánimo el convencimiento de su extravío, ya que sería para mí un inmenso placer conducirle de nuevo hacia la verdadera satisfacción poderle conceder el título de compañero, que hoy, bien a pesar mío, no puedo darle.»

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES.**—El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, que comenzarán a celebrarse el día 1.<sup>º</sup> del próximo mes de Julio, estará constituido por don Dalmacio García Izcarra, como presidente; don Juan de Castro, don Tomás Campuzano, don Juan B. Monserrat y don Félix Gordón, como vocales, y don Victoriano Colomo y don Luis Núñez como suplentes. El señor Campuzano actuará de secretario.

El número de plazas vacantes es de cuatro y los solicitantes son siete.

**RESOLUCIÓN LAMENTABLE.**—Creyendo que se trataría de un movimiento pasajero de indignación, no hemos querido hacernos eco antes de la dimisión que don Victoriano Medina ha presentado de su cargo de Presidente del Colegio veterinario de la provincia de Toledo, basándola en el desaire que para él supone que no acudieran los colegiados, ni se excusaran de no hacerlo, a la Junta general convocada para el mes de Abril último.

Como parece que el Sr. Medina persiste en su actitud, nosotros unimos nuestros ruegos a los de cuantos le instan a que olvide y perdone una vez más, y sin más pensamiento que el de la redención de la Clase, aunque sea a pesar de ella misma, continúe ocupando su puesto, desde el cual tantos días de gloria ha dado a la Veterinaria toledana en particular y a la Veterinaria española en general.

**COSAS DE ESTE PAÍS.**—Don Tomás Rodríguez, solicitante de las cátedras de Enfermedades infecciosas, recusó al vocal nombrado para dichas oposiciones, don Pedro González, basándose en motivos de enemistad pública, que son bien conocidos de todos los veterinarios españoles; pero el ministro de Instrucción, ateniéndose al informe del Comisario Regio de la Escuela de Santiago, tan enemigo de don Tomás Rodríguez como González y por los mismos motivos, desestimó el recurso, que si don Pedro González hubiese tenido algo de estimación propia no hubiera sido necesario plantear; y por tal motivo el Sr. Rodríguez no se ha presentado a las oposiciones, y ha hecho bien, para evitarle al famoso pleítico el placer de no votarle.

**OPOSICIONES TERMINADAS.**—En las oposiciones a las cinco cátedras de Enfermedades infecciosas y parasitarias, han actuado cinco opositores, pero solamente se han cubierto tres cátedras por este orden de conceptuación: Don Tomás Campuzano, que eligió Madrid; Don Rafael Castejón, que eligió Córdoba, y Don Eduardo Respaldiza, que eligió Zaragoza.

Felicitamos a los nuevos catedráticos, y de los señores Campuzano y Castejón, que llegan ahora a la cátedra por primera vez y con una preparación sólida y moderna, esperamos que den un poderoso impulso a la enseñanza veterinaria.